	PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS	Página 1 de 14
		Código: CO-FR-073
	ACEPTACIÓN DE OFERTA DE COMPRAVENTA No. 089-2-26	Vigente a partir del 23/04/2025
		Versión: 1

En virtud del numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y de conformidad con la oferta presentada, la verificación jurídica, técnica y económica realizada a la misma, y la recomendación emitida por los comités respectivos y teniendo en cuenta que se satisfacen los requerimientos de la Entidad, establecidos en la Invitación Pública del proceso de **Mínima Cuantía MC-025-2026**, en los estudios y documentos previos publicados en la plataforma SECOP II, el Fondo Rotatorio de la Policía a través del ordenador del gasto encargado mediante Resolución No. 0107 del 07 de mayo de 2026, expedida por el señor Director General del Fondo Rotatorio de la Policía (E), se permite manifestar que Acepta su Oferta en los términos y condiciones de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con las normas del Derecho Civil, Comercial y demás normas adicionales y reglamentarias aplicables, que correspondan a su esencia y naturaleza, bajo las siguientes estipulaciones contractuales:

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Grupo Tecnologías de la Información y Comunicaciones
PROCESO DE SELECCIÓN DE	MÍNIMA CUANTÍA MC-025-2026
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	C-LINE V&M LTDA.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA NIT	900.224.737-6
REPRESENTANTE LEGAL	WILSON ENRIQUE CELY TORRES
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	4.117.038 expedida en el Espino
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	Carrera 22 # 19-40
TELÉFONO DEL CONTRATISTA	601-7672028 Celular 310 3709556
CORREO ELECTRÓNICO	clinevym@gmail.com
CUENTA BANCARIA:	Banco Caja Social - Cuenta Corriente No. 24103983738
OBJETO	**"AIRE ACONDICIONADO DE RESPALDO PARA EL DATACENTER DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"**
VALOR TOTAL	El valor de la aceptación de oferta asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($18.150.000)** valor que incluye el IVA, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos (transporte, instalación, puesta en marcha, certificaciones, capacitación, etc.) que se requieran para la debida ejecución de la aceptación de oferta, tal como se discrimina a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	Aire Acondicionado tipo comercial Piso-Techo (Floor/Ceiling) de anclaje en pared o techo, con tecnología Inverter para ahorro energético. (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	1	$ 18.150.000,00

Nota 1: Durante el desarrollo de la aceptación de oferta y hasta su liquidación, se mantendrán los precios unitarios fijos, en pesos colombianos, como son establecidos en la oferta presentada, y no se aceptarán observaciones y/o reclamaciones posteriores a la presentación de la oferta. Es responsabilidad del contratista asumir los riesgos de costos necesarios para la ejecución de la aceptación de oferta, en pesos colombianos.

	Nota 2: El valor de la aceptación de oferta es a precio global fijo y sin fórmula de reajuste. En consecuencia, no se contemplará ningún tipo de actualización, indexación o reajuste de precios durante la ejecución de la aceptación de oferta.

DESCRIPCIÓN:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se encuentran detalladas en el **Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas.**

LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se realizará en las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía, ubicadas en la Carrera 66A # 43 - 18, en la localidad de Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C. Lo anterior, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **30 de septiembre de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la aceptación de oferta. Se precisa que este plazo corresponde de manera exclusiva a la etapa de suministro, instalación y puesta en marcha del equipo.

Parágrafo: Existen obligaciones a cargo del contratista que se extienden más allá de este plazo, correspondientes a los dos (2) mantenimientos preventivos anuales, el soporte técnico, la garantía técnica de dos (2) años sobre el equipo e instalación, y de cinco (5) años sobre el compresor. Se deja expresa constancia de que estas obligaciones posteriores se rigen exclusivamente por el periodo de vigencia de las garantías técnicas y no por el plazo inicial de ejecución.

VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Será igual al plazo de la ejecución y seis (6) meses más.

PLAZO PARA LIQUIDACIÓN

La aceptación de la oferta deberá ser liquidada de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de su plazo ejecución, o del plazo convenido en caso de terminación anticipada. En caso de no lograrse la liquidación bilateral, la Entidad procederá a efectuarla de manera unilateral, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar el valor total de la aceptación de oferta, en pesos colombianos, en **UN UNICO PAGO** contra entrega al recibo de satisfacción de los bienes contratados por parte del supervisor designado, previa presentación de informe final que describa detalladamente cada actividad realizada. Dicho informe deberá incluir evidencias y entregables, tales como registro fotográfico y/o correos electrónicos y/o archivos generados, además de un reporte sobre el estado y los soportes de ejecución correspondientes. Dicho pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente no tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo transitorio del artículo 3 de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco

6. Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda.
7. En caso de que el contratista no se encuentre obligado a expedir factura de venta electrónica o documento equivalente electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, la Resolución DIAN No. 000165 del 1 de noviembre de 2023 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, deberá presentar cuenta de cobro, indicando de manera clara y expresa la disposición legal que sustenta su excepción de facturar, junto con los demás documentos exigidos por la Entidad para el trámite del pago. El contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales que respaldan la aceptación de la oferta e indicados en la cláusula de APROPIACIÓN PRESUPUESTAL de la respectiva aceptación de la oferta, por lo tanto, el valor a facturar deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias (Si aplica).
8. El contratista radicará la facturación en el Grupo de Convenios y Contratos del FORPO, cumplidos las obligaciones establecidas en el presente estudio previo en coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta.
9. Para que el contratista radique la totalidad de la documentación requerida para dar inicio al trámite del único pago establecido en la aceptación de la oferta se deberá coordinar previamente con el supervisor de la aceptación de oferta la entrega y publicación en la plataforma SECOP II, de los informes de supervisión, que se requieran de acuerdo con la naturaleza de la aceptación de oferta Así mismo, para el último pago, debe allegar el proyecto de liquidación y certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del jefe del Grupo, (si aplica).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el FORPO, las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la aceptación de oferta, así como de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
4. Responder por la calidad del servicio y bienes entregados de conformidad con los requisitos descritos en el anexo técnico.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en la invitación y la oferta aprobada; documentos que hacen parte integral de la aceptación de oferta.
6. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
7. Entregar los bienes objeto de la aceptación de oferta dentro del tiempo y lugar establecido con la disponibilidad requerida sin incurrir en costos adicionales para el Fondo Rotatorio de la Policía.
8. Entregar oportunamente la documentación requerida para la debida ejecución y pago de la aceptación de oferta.
9. Mantener informado al supervisor de la aceptación de oferta sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor de la aceptación de oferta, para revisar el tema objeto de la aceptación de oferta, estado de ejecución del mismo, cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto referente al mismo.
11. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de pago de la aceptación de oferta.
12. Ejecutar el objeto de la presente aceptación de oferta, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
13. Guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los prejuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a administración o a terceros.

(45) días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así:

DOCUMENTOS PARA EL PAGO

1. El contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 y en la Resolución DIAN No. 000165 del 1 de noviembre de 2023, modificada por las Resoluciones Nos. 000008 del 31 de enero de 2024, 000119 del 30 de julio de 2024, 000189 del 30 de octubre de 2024 y 000202 del 31 de marzo de 2025, así como con las demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, siempre que se encuentre obligado a expedir factura electrónica de venta, El contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y la Circular externa 042 del 2023 SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN expedida por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.
2. Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja y Compensación Familiar) y de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, articulo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en este caso para personas jurídicas. Para el caso de las personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución de la aceptación de oferta. Si la anterior certificación es expedida por el Revisor Fiscal, se deben anexar, además, la certificación de la junta central de contadores (vigente), tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la certificación es expedida por el representante legal se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Certificación bancaria para el pago
4. Certificación de recibido a satisfacción de los bienes y servicios, expedida por el supervisor de la aceptación de oferta.
5. El contratista deberá suscribir la siguiente información#$15-12-01-000; ***No. contrato***; facturacion@forpo.gov.co; en la factura electrónica y será enviado al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para su respectivo tramite.
6. El contratista deberá aportar el FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO para descuentos de Ley. (Si aplica).
7. Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes a la aceptación de la oferta con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y actualizado según corresponda.
8. Declaración de importación de bienes (si aplica).

NOTAS:

1. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días calendarios, para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
4. No se podrá facturar por encima del valor del contratado.
5. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios.

14. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el contador público, el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente, del personal que utilice el contratista para la debida ejecución de la aceptación de oferta.
15. En caso de que la Empresa no tenga personal vinculado laboralmente y no esté obligado a presentar la planilla de aportes parafiscales, deberá aportar la planilla de pago del representante legal.
16. Obtener con la oportunidad debida las autorizaciones y permisos para acceder a la información que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos de la presente aceptación de oferta.
17. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de la aceptación de oferta, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
18. Cumplir con sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal según corresponda.
19. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
20. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
21. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
22. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración de la aceptación de oferta, en los términos establecidos en el mismo.
23. Radicar la factura de cobro en el plazo establecido.
24. En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante la entidad los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.
25. En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución establecido, el contratista deberá ajustar la garantía de calidad correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor de la aceptación de oferta, la cual deberá ser aprobada por el FORPO mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro.
26. Las demás que surjan de la naturaleza de la aceptación de oferta y el proceso de selección, las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el FORPO, las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar, instalar y poner en funcionamiento un (1) equipo de aire acondicionado tipo comercial Piso-Techo de capacidad nominal de 5.0 Toneladas, tecnología Inverter, nuevo y modelo 2025 o superior, garantizando el cumplimiento de todas las características exigidas en el Anexo Técnico.
2. Realizar la instalación de la tubería en cobre y la acometida eléctrica (incluyendo *breaker* termomagnético dedicado). Es obligatorio el uso de aspiradora industrial simultánea a cualquier perforación dentro del Datacenter.
3. Entregar el área de instalación completamente limpia, resanada y pintada, devolviéndola a su estado original tras la finalización de las adecuaciones.
4. Garantizar que las instalaciones eléctricas sean realizadas y avaladas por un (1) técnico o tecnólogo electricista con matrícula profesional vigente (CONTE o CONALTEL), adjuntando el respectivo soporte al momento de la instalación en cumplimiento del RETIE y la NTC 2050.
5. Presentar un Informe Técnico de Puesta en Marcha que incluya la medición de presiones, amperaje, temperatura y registro fotográfico evidenciando la correcta operación del equipo y de la bomba de condensados.
6. Realizar dos (2) mantenimientos preventivos anuales al equipo, sin costo adicional para la Entidad, durante el periodo de vigencia de la garantía técnica. El contratista debe entregar la documentación que sustente los trabajos desarrollados.

7. Brindar soporte técnico en sitio en un tiempo máximo de cuatro (4) horas para fallas críticas (**Severidad Alta**), garantizando una solución definitiva en un máximo de cuarenta y ocho (48) horas. Asimismo, para las fallas de impacto moderado (**Severidad Media**), se deberá garantizar una solución en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
8. En caso de que una reparación por garantía o mantenimiento correctivo supere las cuarenta y ocho (48) horas, el contratista deberá suministrar e instalar de inmediato un aire acondicionado de soporte de iguales características mientras dure el arreglo, sin costo para el FORPO.
9. Responder directamente por daños o perjuicios ocasionados a la infraestructura de la Entidad durante la instalación o los mantenimientos, informándolos al supervisor y asumiendo su reparación o reposición inmediata.
10. Cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable, gestionando la recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos generados (escombros, empaques, recortes de tubería) durante la ejecución de la aceptación de oferta.
11. Asumir los costos de transporte, fletes, herramientas, obra civil menor, andamios, movilización del personal y demás gastos necesarios para el suministro, instalación y mantenimientos cubiertos por la garantía, los cuales se entienden incluidos en el valor total de la aceptación de oferta.
12. Garantizar el óptimo funcionamiento del bien suministrado, amparando todo el equipo y los defectos de instalación por un mínimo de dos (2) años, y el compresor por un mínimo de cinco (5) años.
13. Informar por escrito sobre cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución de la instalación, para definir una solución de mutuo acuerdo con el supervisor.
14. Garantizar que la marca del equipo ofrecido cuente con representación legal en el país y disponibilidad de repuestos por un mínimo de cinco (5) años.

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

Se aplicarán las recomendaciones del **INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, BAJO LINEAMIENTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA. (Código: GE-IN-004 del 2025-05-23)**, el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos.

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES

Dar cumplimiento a los requisitos legales aplicables al FORPO en materia ambiental así:

- Decreto 1076 de 2015: (Modificado parcialmente por Ley 2099 de 2021) y (Adicionado por Decreto 2192 de 2023) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
- Decreto 1072 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Decreto 1079 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte".
- Ley 1562 de 2012: "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
- Ley 9 de 1979: "Por la cual se dictan medidas sanitarias" (Título III - Salud Ocupacional).
- Decreto Ley 1295 de 1994: "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- Decreto 1530 de 1996: "Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto-Ley 1295 de 1994".
- Decreto 2800 de 2003: "Por el cual se reglamenta parcialmente el literal b) del artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994".
- Decreto 52 de 2017: "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
- Decreto 1273 de 2018: "En relación con el pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes".

- Decreto 1496 de 2018: "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química".
- Resolución 0312 de 2019: "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- Resolución 4272 de 2021: "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas"
- Resolución 276 de 2018: "Por la cual se establecen los lineamientos técnicos para la gestión integral de residuos peligrosos y no peligrosos, y se definen responsabilidades en su manejo".
- Decreto 284 de 2018: "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones".
- Ley 29 de 1992: "Adopta el Protocolo de Montreal en Colombia."
- Ley 1970 de 2019: "Obliga a Colombia a la reducción gradual y control de los Hidrofluorocarbonos (HFC)."
- Resolución 634 de 2022: "Prohíbe la fabricación, ensamblaje e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su funcionamiento las sustancias controladas por los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal (CFC y HCFC, entre otros)."
- Resolución 40773 de 2023: El Ministerio de Minas y Energía expidió el Reglamento Técnico de Instalaciones Térmicas, que establece los requisitos mínimos de seguridad y diseño para los sistemas de refrigeración, aire acondicionado y el uso adecuado de refrigerantes en el país.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Aplicar la política ambiental y los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental del Fondo Rotatorio de la Policía.
2. Controlar los aspectos ambientales generados por el desarrollo del objeto de la aceptación de oferta, evitando afectación al medio ambiente y a la salud.
3. Garantizar que los vehículos utilizados para el servicio (en caso de requerirse) cumplan con la revisión técnico-mecánica vigente para el ingreso a la institución.
4. Conocer y aplicar los programas del Sistema de Gestión Ambiental en lo correspondiente a residuos peligrosos (RESPEL), residuos electrónicos, ahorro eficiente de energía y gestión de vertimientos.
5. Garantizar la afiliación vigente de todo el personal al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL).
6. Evidenciar la capacitación del personal en riesgos asociados a la actividad (riesgo eléctrico, riesgo mecánico, trabajo en alturas y riesgo locativo).
7. Adoptar medidas preventivas para evitar derrames de refrigerantes, aceites o vertimientos.
8. Promover el uso eficiente de recursos naturales (energía y materiales) durante la ejecución de la instalación.

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SST ESPECÍFICAS

Se solicitarán al contratista los soportes necesarios que evidencien el cumplimiento en material ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, conforme a lo establecido en la ley.

- El Representante Legal y/o el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (con licencia vigente) deberá expedir una certificación suscrita en la que se acredite el nivel de cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST, conforme a la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, indicando el porcentaje de cumplimiento obtenido en la última autoevaluación.
- El oferente deberá presentar el certificado de evaluación del SG-SST emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), donde se evidencie el resultado y seguimiento al cumplimiento de los estándares mínimos.

Promover el uso eficiente de recursos naturales (energía y materiales) durante la ejecución de la instalación

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo del objeto, la Entidad adquirirá para con el contratista, las siguientes obligaciones generales:

1. Cancelar al contratista oportunamente el valor de la aceptación de oferta en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, y con sujeción a la disponibilidad presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
2. Poner a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
3. Suministrar al Contratista, en caso de que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
4. Dar respuesta oportuna a través del supervisor de la aceptación de oferta conforme a su competencia a las peticiones del Contratista.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Fondo Rotatorio de la Policía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Aprobar oportunamente la Garantía Única y hacer las publicaciones de acuerdo al proceso y la normatividad legal vigente ajustar al proceso.
7. Hacer el seguimiento oportuno de las actividades derivadas de la aceptación de oferta y exigir el cumplimiento cabal de las cláusulas aun cuando estas deriven en procesos jurídicos o la exigencia de pagos por medio de las pólizas establecidas en el presente proceso de selección.
8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción de la aceptación de oferta
9. Solicitar y recibir información técnica respecto a los bienes y servicios del contratista en desarrollo del objeto contractual.
10. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

SANCIONES CONTRACTUALES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la aceptación de oferta, así:

MULTAS. En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor dejado de cumplir o entregar o servicio dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.
Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en artículo 6 numeral 6.2 de la Ley 1150 de 2007. Las sanciones contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que las complementen.
De otra parte, se establece **el cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor de la aceptación de oferta por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en la aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución de la aceptación de oferta y que se encuentre a su cargo.
PENAL PECUNIARIA. De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del total de la aceptación de oferta, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente Artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas de la aceptación de oferta.

NOTA: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el parágrafo único del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y conforme al artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

GARANTÍAS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la Aceptación de Oferta, el futuro Contratista deberá constituir por su nombre, cuenta y riesgo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente documento a suscribirse, una Garantía Única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, identificado con NIT 860.020.227-0, la cual consistirá en Póliza de Seguro expedida por una Compañía Aseguradora legalmente constituida, autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que contenga los siguientes amparos, cuantías y vigencias, así:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015	Cumplimiento	30% del Valor de la Aceptación de Oferta	A partir de la suscripción de la aceptación de oferta, durante su ejecución y seis (6) meses más, incluyendo prórrogas y modificaciones a las que haya lugar. EN TODO CASO DEBERÁ ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Aceptación de Oferta	Vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento de la aceptación de oferta. EN TODO CASO DEBERÁ ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN.
Garantía de cumplimiento artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	30% del Valor de la Aceptación de Oferta	A partir de la suscripción de la aceptación de oferta, durante su ejecución y seis (06) meses más, incluyendo prórrogas y modificaciones a las que haya lugar. EN TODO CASO DEBERÁ ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN.
Garantía de cumplimiento artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015	Calidad del servicio	30% del Valor de la Aceptación de Oferta	A partir de la suscripción de la aceptación de oferta, durante su ejecución y seis (06) meses más, incluyendo prórrogas y modificaciones a las que haya lugar. EN TODO CASO DEBERÁ ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN.

NOTA 1: La póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma SECOP II.
NOTA 2: Para conocimiento de cada uno de los participantes en el proceso, la Entidad efectuará la verificación de esta, teniendo en cuenta la *"GUÍA DE GARANTÍAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
NOTA 3: El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razones de siniestros, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.
NOTA 4: En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en el presente numeral, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo establecido en la aceptación de oferta en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.
NOTA 5: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en la aceptación de oferta, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.
NOTA 6: Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.
NOTA 7: En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.
NOTA 8: En caso de que el Contratista no presente la garantía de cumplimiento a través de la POLIZA DE SEGURO PARA ENTIDADES ESTATALES; deberá presentar cualquiera de las demás clases de GARANTIAS, permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

NOTA 9: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el Fondo Rotatorio de la Policía, podrá declarar la caducidad de la aceptación de oferta

Nota 10: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el Fondo Rotatorio de la Policía, adelantará el respectivo proceso sancionatorio para la imposición de las multas establecidas por el incumplimiento de los requisitos de ejecución, o en su defecto, la declaratoria de incumplimiento y la efectividad de la cláusula penal pecuniaria.

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

El seguimiento y control en la ejecución de la aceptación de oferta, estará a cargo del funcionario del Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (GUTIC) designado como supervisor, señor EDGAR H. NAVARRO BERNAL, o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto,

La supervisión vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones del servicio establecido, así mismo, informará sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación de la aceptación de oferta dentro de los términos y plazos previstos, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones; para estos efectos la Supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 de Ley 80 de 1993, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) y garantizar el cumplimiento de la publicidad, congruencia y transparencia en el proceso de contratación, permitiéndola trazabilidad completa del proceso , así como las funciones asignadas en la Resolución No. 00149 del 11 de junio de 2026 "Por la cual se deroga la Resolución No. 00011 del 22 de enero de 2024 y se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

NOTA 1: El supervisor de la aceptación de oferta verificará la existencia del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía, antes de iniciar la ejecución de la misma, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de supervisión.

NOTA 2: Para efectos de ejecución de la aceptación de oferta, la supervisión junto con el contratista deberá atender los criterios fijados en la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente para la vigencia fiscal 2026 y los criterios fijados por el Gobierno Nacional en el Plan de Austeridad del Gasto 2026, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que se encuentre vigente en el desarrollo de la ejecución de la aceptación de oferta. Para lo cual deberá desarrollar entre otras las siguientes funciones:1) Conocer los documentos precontractuales, la oferta presentada, así mismo el texto de la aceptación de oferta y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el contratista y para la Entidad. 2) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta según los términos convenidos en el mismo. 3) Verificar que los servicios cumplan con las características exigidas en la aceptación de oferta, rechazando los que a su criterio no cumplan, manifestando al contratista en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo. 4) Rendir informes periódicos mensuales a la Dirección General de la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta. 5) Certificar, mediante acta, el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta dentro de los plazos y términos establecidos. 6) En general, vigilar y controlar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta. 7) Deberá tipificar y cuantificar el perjuicio en caso de incumplimiento o mora en la entrega de los elementos o bienes y/o servicios adquiridos. 8) Verificar que el contratista radique los documentos para la facturación, con el fin de que la entidad contratante realice el respectivo pago conforme a la forma y condiciones de pago del presente documento. 9) Informar al contratista que la entrega de las facturas debe realizarse en el Grupo de Convenios y Contratos, dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. 10) Publicar los informes de supervisión en la plataforma SECOP II dentro de los primeros cinco días de cada mes previa coordinación con el funcionario asignado para su respectiva revisión por parte del Grupo de Convenios y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía. 11) Todos los soportes de la facturación que presenten al Fondo Rotatorio de la Policía deberán ser certificados por el supervisor, legítimos, veraces y que puedan ser objeto de estudio. 12) El supervisor deberá solicitar la liberación de los saldos que no sean utilizados para la presente contratación (SI APLICA). 13) Las demás que le sean designadas por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE y por la normatividad vigente en la materia.

NOTA 3: El supervisor no podrá impartir órdenes o suscribir documentos que alteren el contenido inicial de la aceptación de oferta, en el entendido que dicha facultad corresponde a las partes contratantes.

ANEXO No. 07
OFERTA ECONOMICA

Señores
FONDO ROTATORIO DE POLICÍA
Bogotá D.C.

PROCESO No: MC-025-2026
OBJETO: "AIRE ACONDICIONADO DE RESPALDO PARA EL DATACENTER DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"

El suscrito Wilson Enrique Cely Torres, obrando en nombre y representación de CLine V&M Ltda, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación, adelantado por el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA – FORPO, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable, oferta en firme, a precios unitario y fijos, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes y servicios que se relacionan en el pliego de condiciones, bajo las características técnicas establecidas para los mismos conforme a las especificaciones de los ANEXO No. 2 *"especificaciones técnicas"*.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	Aire Acondicionado tipo comercial Piso-Techo (Floor/Ceiling) de anclaje en pared o techo, con tecnología Inverter para ahorro energético. (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	1	$32.500.000	$ 18.150.000
VALO TOTAL DE REFERENCIA IVA INCLUIDO			$32.500.000	$ 18.150.000

Nota 1: El oferente deberá presentar en la plataforma SECOP II, el valor unitario ofertado con impuestos incluidos que aplique. Adicionalmente, deberá diligenciar el **formato oferta económica**, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en el que se discriminen los valores unitarios y valor total, de acuerdo con las cantidades establecidas por la Entidad. En caso de presentar diferencias entre el valor presentado en plataforma y el formato de la oferta económica **será causal de rechazo**.
Nota 2: Los precios unitarios contemplados en el presente estudio de mercado son de referencia, incluido el valor del IVA, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones aplicables para la ejecución del contrato, por lo tanto, el valor unitario contemplado en la oferta económica no podrá superar el precio unitario de referencia **so pena de causal de rechazo.**
Nota 3: La propuesta económica no puede superar el valor del Presupuesto Oficial establecido.
Nota 4: Durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación, se mantendrán los precios unitarios fijos, en pesos colombianos, como son establecidos en la oferta presentada, y no se aceptarán observaciones y/o reclamaciones posteriores a la presentación de la oferta. Es responsabilidad de cada uno de los oferentes asumir los riesgos de costos necesarios para la presentación de este proceso, en pesos colombianos.
Nota 5: El valor del contrato es a precio global fijo y sin fórmula de reajuste. En consecuencia, no se contemplará ningún tipo de actualización, indexación o reajuste de precios durante la ejecución del contrato. Es responsabilidad exclusiva del oferente estructurar sus costos y proyecciones para la debida presentación de su oferta.

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE CLINE V&M LTDA
IDENTIFICACIÓN NIT 900224737-6
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL WILSON ENRIQUE CELY TORRES
IDENTIFICACIÓN C.C. 4117038 DEL ESPINO
DIRECCIÓN:CARRERA 22 NO 19-40
TELÉFONO:3103709556
EMAIL:CLINEVYM@GMAIL.COM

4.2	Responsabilidad por Omisiones: El hecho de que se detecten errores u omisiones en estos términos no libera al contratista de ejecutar satisfactoriamente el objeto. Si faltan elementos para el funcionamiento, el contratista debe suministrarlos sin costo adicional.
4.3	Protocolo de Entrega: Informe Técnico de Puesta en Marcha que incluya medición de presiones, amperaje, temperatura y registro fotográfico.
4.4	Soporte y Repuestos: La marca ofrecida debe contar con representación legal en el país y garantizar disponibilidad de repuestos por un mínimo de 5 años.

NIVELES DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO

TIPO DE SOLICITUD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA
Severidad Alta	Impacto crítico sobre la climatización, la cual impide mantener la temperatura óptima del Datacenter, afectando equipos activos y poniendo en riesgo la continuidad del negocio y de las operaciones (Ej: Apagado total, falla de compresor, fugas graves de refrigerante).	Soporte técnico en sitio en máximo 4 horas. Solución definitiva o contingencia en máximo 48 horas.
Severidad Media	Impacto moderado que no detiene la operación del equipo, pero afecta su eficiencia o genera riesgos a mediano plazo (Ej: Ruidos anómalos, goteos de condensación leves, fallas en el control de pared, alarmas preventivas).	Revisión y solución definitiva en un plazo máximo de 24 horas hábiles.
CONDICIONES TÉCNICAS: **Nota 1:** DOCUMENTACIÓN: El contratista debe entregar con los servicios de mantenimiento la documentación sustente de los trabajos desarrollados.		

Nota: VISITA TÉCNICA OPCIONAL. La Entidad habilitará los días miércoles 12 y jueves 13 de agosto de 2026 (en horario de 7:30 a 12:00 y 1:30 a 5:00pm) para la realización de una visita técnica de carácter opcional en las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía. Para autorizar el ingreso, los interesados deberán remitir previamente al correo electrónico jefatura.telem@forpo.gov.co, el nombre completo, número de cédula y el respectivo certificado de afiliación a la ARL vigente del personal técnico que asistirá. El proponente que decida no asistir a esta visita, deberá estructurar su propuesta asumiendo el tope máximo de tubería establecido, bajo su propia responsabilidad

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"AIRE ACONDICIONADO DE RESPALDO PARA EL DATACENTER DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA".

ÍTEM	REQUERIMIENTO
1	**ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO**
1.1	Tipo de Equipo: Aire Acondicionado tipo comercial Piso-Techo (Floor/Ceiling) de anclaje en pared o techo, con tecnología Inverter.
1.2	Capacidad de Enfriamiento: Capacidad nominal de 5.0 Toneladas (Rango: 55,000 - 60,000 BTU/h).
1.3	Eficiencia Energética (RETIQ): Tecnología de alta eficiencia (SEER ≥ 15.0). El equipo debe cumplir con el Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ) y contar con etiqueta de eficiencia energética Categoría C o superior.
1.4	Refrigerante: Gas refrigerante ecológico de alta eficiencia tipo R-410A o R-32.
1.5	Características Eléctricas: Operación compatible con la red del sitio (220V - 230V / 60Hz). El contratista suministrará el equipo (monofásico o trifásico) según instrucción de la Entidad. El suministro y la instalación deben cumplir con RETIE y la norma NTC 2050.
1.6	Funcionalidad (Auto-Restart): El equipo DEBE contar con función de reinicio automático. En caso de falla eléctrica, debe encender automáticamente con los mismos parámetros previamente configurados.
1.7	El equipo debe ser nuevo y modelo 2025 o superior.
1.8	Protección Anticorrosiva: Serpentín de unidad condensadora con recubrimiento Gold Fin, Blue Fin o equivalente.
2	**REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y OBRA**
2.1	Material y Tuberías: Tuberías 100% en cobre (no aluminio), con aislamiento en rubatex. La oferta debe incluir la tubería de interconexión necesaria desde el Datacenter hasta el punto exterior asignado para la condensadora (el proponente podrá verificar la distancia exacta mediante visita técnica opcional, asumiendo y costeando en todo caso hasta un máximo de 25 metros lineales en su propuesta)
2.2	Acometida Eléctrica: Instalación de acometida desde el tablero más cercano (hasta 25 metros lineales), incluyendo tubería, cableado adecuado y breaker termomagnético de protección dedicado (mínimo 2X30A).
2.3	Instalación Segura en Datacenter: Incluye soportes pesados, bases antivibratorias, tubería PVC. El contratista debe suministrar e instalar una bomba de condensados adecuada para la capacidad del equipo para evacuar el drenaje desde el sótano. Obligatorio: Uso de aspiradora industrial simultánea a cualquier perforación.
2.4	Limpieza y Seguridad: Es obligatorio el uso de aspiradora industrial simultánea a cualquier perforación. El área debe entregarse limpia, resanada y pintada al estado original.
3	**GARANTÍA Y SOPORTE POST-VENTA**
3.1	Garantía Técnica: Mínimo dos (2) años para todo el equipo y defectos de instalación, y mínimo cinco (5) años para el compresor.
3.2	Mantenimiento Preventivo: Incluye dos (2) mantenimientos anuales sin costo para la entidad durante el periodo de garantía.
3.3	Tiempo de Respuesta: Soporte técnico en sitio en máximo 4 horas para fallas críticas. Solución definitiva en máximo 48 horas.
3.4	**Equipo de Soporte (Backup):** Si la reparación supera las 48 horas, el proveedor deberá suministrar e instalar de inmediato un **aire acondicionado de soporte** de iguales características mientras dure el arreglo.
4	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
4.1	Personal Idóneo Certificado: Las instalaciones eléctricas deberán ser realizadas y avaladas por un (1) técnico o tecnólogo electricista con matrícula profesional vigente (CONTE o CONALTEL), adjuntando soporte al momento de la instalación.

SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES

La imputación presupuestal que respalda el compromiso de los recursos se encuentra amparada con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP 16926 de fecha 08-05-2026			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**VALOR ADJUDICADO**
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	$12.000.000,00	$5.445.000
A-05-01-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	$28.000.000,00	$12.705.000
OBJETO: AIRE ACONDICIONADO DE RESPALDO PARA EL DATACENTER DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA.			

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

La presente aceptación de oferta se entenderá perfeccionada con la firma y aprobación de las partes en la plataforma SECOP II, conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.
Para la ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social a la presente aceptación de oferta, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional.

FECHA DE FIRMA Y PUBLICACIÓN

La presente aceptación de oferta se firma en Bogotá, D.C., 27 AGO 2026

ENTIDAD CONTRATANTE,

Mayor **ALFONSO ALEJANDRO ESTEBAN OJEDA**
Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía (E)

Elaboró: Abogada **MÓNICA ANDREA ROMERO RAMÍREZ** Gerente Proceso Grupo de Convenios y Contratos	**Revisó:** Abogado **LUIS EDUARDO PÁEZ PACHECO** Asesor Jurídico Grupo de Convenios y Contratos
Revisó: AASD. **VIVIANA GARCIA BERNAL** Coordinadora Grupo de Convenios y Contratos	**Revisó:** Abogada **CAROLINA PEREZ DOMINGUEZ** Asesora Jurídica de la Subdirección Operativa